



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

### RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000229 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2019

#### VISTO:

OFICIO N° 118-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OAINERE-DA, de fecha 16 de abril del 2019; INFORME N° 77-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 06 de mayo del 2019; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS” numeral 10.1 establece que: *La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.*

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, mediante **OFICIO N° 118-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-OAINERE-DA**, de fecha 16 de abril del 2019, la Directora Administrativa (e), Mg. Lic. Carmen Boggio Oyola, solicita a la Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tumbes, apertura de Caja Chica año por un monto de S/ 3,050.00 (Tres mil cincuenta 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – R.O, correlativa N° 060, el cual será renovado de acuerdo a la necesidad de la Oficina;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°000229 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2019

asimismo, comunicó que la responsable de la caja Chica será la trabajadora nombrada EDITA BALLADARES PRECIADO, quien tendrá la Administración y Rendición de los gastos realizados por la Oficina

Que, a través del INFORME N° 77-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 06 de mayo del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para Caja Chica, para la Gerencia Regional de Desarrollo Social, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

Correlativa	:	0060
Programa	:	9002
Prod/Proy	:	3999999
Act/Al/Obra	:	5000708
Función	:	23
División Funcional	:	051
Grupo Funcional	:	0115
Meta	:	00001
Finalidad	:	0000009
Fte. Fto	:	1 Recursos Ordinarios.
Rubro	:	00. Recursos Ordinarios.
Monto	:	S/ 3,050.
CG/GGG	:	2.3

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA**, de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente a la de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por un monto de S/ 3,050.00 (Tres mil cincuenta 00/100 Soles), para gastos menudos los cuales deben ser cargados por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a partir de notificada la presente resolución, con cargo a la siguiente cadena funcional:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N°000229 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 16 MAY 2019

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Correlativa	:	0060
Programa	:	9002
Prod/Proy	:	3999999
Act/Al/Obra	:	5000708
Función	:	23
División Funcional	:	051
Grupo Funcional	:	0115
Meta	:	00001
Finalidad	:	0000009
Fte. Fto	:	1 Recursos Ordinarios.
Rubro	:	00. Recursos Ordinarios.
Monto	:	S/ 3,050.
CG/GGG	:	2.3

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina Regional de Administración y el servidor que recibió el bien o servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica a la trabajadora nombrada **EDITA BALLADARES PRECIADO**, como responsable Titular; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
Harold L. Burgos Herrera  
GERENCIA GENERAL REGIONAL